

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo a continuación radicado 2019-00104, indicándose que la secuestre allegó acta de entrega del bien inmueble y cuentas finales de gestiones. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 240

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION - DIVISORIO

RADICADO: 1717440890042019-00104-01

DEMANDANTE: LUZ ENEIDA VALENCIA TORO
RAQUEL VALENCIA DE GUTIÉRREZ

DEMANDADO: JORGE HUMBERTO VALENCIA TORO Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone AGREGAR el acta de entrega del bien inmueble secuestrado dentro del presente proceso allegado por la auxiliar de la justicia y suscrito por este y las partes.

De otro lado, y advertido que la secuestre allegó escrito con las cuentas finales, se dispone, correr traslado de la mismas a las partes por el término de diez (10) días, para los fines indicados en el artículo 500 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, followed by the printed name and title.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7567baca40450834ecbccf2fcee1da1910938af2fa04d4fef0124586fc4f914d**

Documento generado en 26/05/2023 02:10:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>